

AYUNTAMIENTO**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

CC. CONTADOR PÚBLICO ISAAC LÓPEZ ARREGUI, LIC. PEDRO OSUNA AMPARO E ING. JULIO ALBERTO FREYRE BUESO, en nuestros caracteres de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a sus habitantes hacen saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos que en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 33 celebrada el día 23 de noviembre del año 2007, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 50

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 28, ARTÍCULO 37 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE :

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008**

ARTÍCULO 1.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, asciende a la cantidad de: \$1'044,581,545.00 (MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), para el año 2008, cuyo ejercicio y control de las erogaciones se sujetarán a las disposiciones del presente decreto.

Las asignaciones diarias para sueldos y gastos serán mediante nóminas para los primeros, recibos, comprobantes o facturas para los segundos.

El Presidente Municipal, los Regidores y Síndico Procurador gozarán de emolumentos mensuales por la cantidad de: \$31,518.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN), \$23,175.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) y \$25,371.90 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 MN), respectivamente, observándose, en todo caso, lo dispuesto por el artículo 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Cuando haya altas o bajas de empleados se tomará como base la liquidación del periodo trabajado los sueldos mensuales asignados, dividiendo el importe del sueldo mensual entre 30 días para determinar la percepción diaria, y el cociente obtenido se multiplicará por el número de días trabajados, agregándose al producto el importe de los días de descanso obligatorio y días festivos oficiales a que se tenga derecho y que queden comprendidos dentro del periodo trabajado, parte proporcional correspondiente al séptimo día.

Los jubilados y pensionados presentarán en la Tesorería Municipal, durante los primeros quince días de Enero y Julio, certificado de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

R. No. 10015740

21/Dic/2007

Todas las erogaciones pendientes de liquidar del año 2007, serán con cargo a la partida 4107 Deuda Pública.

ARTÍCULO 2.- El Municipio de Mazatlán por conducto de su H. Ayuntamiento creará un fondo económico para el pago de las pensiones de sus trabajadores que cumplan con los requisitos de procedibilidad para exigir dicha prestación que se establecen en las respectivas Leyes Laborales y en el propio contrato colectivo de trabajo, en el entendido que dicho fondo será hasta por el monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MN).

ARTÍCULO 3.- Cada Director de Área es responsable para ejercer las partidas a las cuales deberá apegarse, debiendo cumplir con las disposiciones y requisitos correspondientes, en el ejercicio de su presupuesto aprobado para la ejecución de las acciones previstas en sus respectivos programas, con la debida oportunidad y eficiencia, coadyuvando a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 4.- Queda estrictamente prohibido disponer de los fondos del Erario Municipal para hacer préstamos a particulares, entidades o instituciones, funcionarios y empleados, sin la expresa autorización del Cabildo Municipal.

ARTÍCULO 5.- El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecte el gasto de asistencia social y de inversión pública.

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal expedirá nombramientos de personal de acuerdo con las facultades que le otorgue el Municipio.

Ningún empleado que deba caucionar el manejo de sus funciones, tomará posesión de su empleo, ni recibirá sueldo u honorarios, sin comprobar ante la oficina pagadora que ha otorgado la fianza correspondiente o que está en vigor la que haya otorgado anteriormente.

ARTÍCULO 7.- El Presidente Municipal autorizará de acuerdo con el regidor Comisionado de Hacienda, los débitos que sean a cargo del Municipio mediante la libranza de pago a que se refiere la fracción XIV del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 8.- La Tesorería Municipal examinará y en su caso registrará los actos, programas de trabajo, contratos y documentos que afecten o comprometan las finanzas municipales, autorizadas por el Municipio o por el Presidente Municipal, sin cuyos requisitos serán nulos de pleno derecho y en consecuencia no surtirán ningún efecto jurídico.

ARTÍCULO 9.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en forma directa o a través de la Tesorería Municipal contraiga obligaciones financieras siempre que sean congruentes con los términos especificados en este presupuesto de egresos del ejercicio 2008, apegándose plenamente a los lineamientos legales establecidos para tal caso, debiendo además practicar auditorías a toda dependencia o institución a las cuales se asignan gastos o inversiones presupuestales o en los casos en que se comprometa el interés del Municipio.

ARTÍCULO 10.- Con motivo de la reestructuración de pasivos en unidades de inversión (UDI'S), se afectará mensualmente al presupuesto a la cuenta 4105 Gastos Administrativos Sub-cuenta 516 Actualización de Unidades de Inversión, por el importe que resulte de multiplicar la diferencia del valor de la UDI al final del mes con respecto a su valor al inicio del mismo importe en el pasivo Deuda Pública a Corto y Largo Plazo, según corresponda.

ARTÍCULO 11.- Con motivo de la reestructuración de pasivos mediante la capitalización de intereses sobre saldos insolutos, se afectará mensualmente al presupuesto en la cuenta 4105 Gastos Administrativos sub-cuenta 518 Financiamiento por Capitalización de Intereses Banca Comercial, según se trate, afectando este mismo importe en el Pasivo Deuda Pública a Corto y Largo plazo según corresponda.

ARTÍCULO 12.- De conformidad con la fracción XII del artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Municipio publicará mensualmente el corte de caja con expresión de los movimientos de ingresos, egresos y otras entradas y salidas de efectivo habidos en el mes anterior.

ARTÍCULO 13.- El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, se clasifica de la siguiente manera:

CONCEPTO GENERAL DE GASTO

RAMO	CONCEPTO	
4101	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 214,693,864.40
4102	PRESTACIONES LABORALES	\$ 135,379,200.00
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,470,960.00
4104	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,446,200.00
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 52,632,480.00
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 38,610,600.00
4107	DEUDA PÚBLICA	\$ 19,700,000.00
4108	ADQUISICIONES	\$ 45,830,000.00
4109	CONSTRUCCIONES	\$ 340,428,240.00
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 60,390,000.00
	TOTAL GENERAL	\$ 1'044,581,545.00

En detalle y concepto de los rubros citados precedentemente, se desglosan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil ocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, México a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

MUNICIPIO DE MAZATLAN
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	M E N S U A L	A N U A L
4101	SUELDOS Y SALARIOS		
101	SUELDOS ORDINARIOS	14,287,598.70	172,451,184.40
102	COMPLEMENTO DE SUELDOS	1,916,666.67	23,000,000.00
103	PERSONAL EXTRAORDINARIO	966,670.00	11,600,040.00
104	HORAS EXTRAS	720,220.00	8,642,640.00
	T O T A L	\$ 17,891,155.37	\$ 214,693,864.40
4102	PRESTACIONES LABORALES		
201	AGUINALDOS	2,917,040.00	35,004,480.00
202	QUINQUENIOS	864,140.00	10,369,680.00
203	CANASTA BASICA	1,640,980.00	19,691,760.00
204	PRIMA VACACIONAL	937,710.00	11,252,520.00
205	INCENTIVOS	134,780.00	1,617,360.00
207	RETIROS VOLUNTARIOS	95,520.00	1,146,240.00
208	INDEMNIZACIONES	2,210.00	26,520.00
209	PENSIONES VITALICIAS	2,015,500.00	24,186,000.00
210	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.	.00	.00
211	UNIFORMES	282,560.00	3,390,720.00
212	IGUALAS DIVERSAS	638,070.00	7,656,840.00
213	OTRAS PRESTACIONES	1,309,230.00	15,710,760.00
214	VIDA CARA	143,790.00	1,725,480.00
215	VACACIONES	120,170.00	1,442,040.00
217	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	179,900.00	2,158,800.00
	T O T A L	\$ 11,281,600.00	\$ 135,379,200.00
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS		
301	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	3,512,500.00	42,150,000.00
302	SERVICIO DE TELEFONO Y RADIO	164,010.00	1,968,120.00
303	SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	6,230.00	74,760.00
304	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,205,600.00	26,467,200.00
305	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	120,930.00	1,451,160.00
306	ARTICULOS DEPORTIVOS	6,370.00	76,440.00
307	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	19,180.00	230,160.00
308	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	1,908,900.00	22,906,800.00
309	FLETES Y ACARREOS	55,190.00	662,280.00
310	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	219,110.00	2,629,320.00
311	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	470.00	5,640.00
312	MATERIAL FOTOGRAFICO	850.00	10,200.00
314	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	10,940.00	131,280.00
315	CONSUMO DE AGUA	231,610.00	2,779,320.00
316	CONSUMO DE GAS	408,310.00	4,899,720.00
317	PROGRAMAS Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO	2,380.00	28,560.00
	T O T A L	\$ 8,872,580.00	\$ 106,470,960.00
4104	SERVICIOS GENERALES		
401	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	375,000.00	4,500,000.00
402	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	38,990.00	467,880.00
403	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	22,910.00	274,920.00
404	MANTENIMIENTO DE CALLES	180,000.00	2,160,000.00
405	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	10,000.00	120,000.00
406	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	74,250.00	891,000.00
407	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	9,780.00	117,360.00
408	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	15,500.00	186,000.00
409	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSP. Y MAQ.	1,034,123.33	12,409,480.00

MUNICIPIO DE MAZATLAN
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	M E N S U A L	A N U A L
410	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	243,470.00	2,921,640.00
411	ALIMENTACION Y TRASLADO DE REOS	7,200.00	86,400.00
412	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	58,050.00	696,600.00
413	SERVICIOS DE VIALIDAD	383,600.00	4,603,200.00
414	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	7,590.00	91,080.00
415	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	61,800.00	741,600.00
416	MANUTENCION DE SEMOVIENTES	70.00	840.00
419	MANTENIMIENTO HERRAMIENTA Y EQUIPO	14,850.00	178,200.00
	T O T A L	\$ 2,537,183.33	\$ 30,446,200.00
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
501	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	7,470.00	89,640.00
502	SEGUROS Y FIANZAS	226,220.00	2,714,640.00
503	ARRENDAMIENTO	122,190.00	1,466,280.00
504	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO	51,360.00	616,320.00
505	COMISIONES CONFERIDAS	.00	.00
506	HONORARIOS PROFESIONALES	751,420.00	9,017,040.00
507	IMPUESTOS Y DERECHOS	27,670.00	332,040.00
509	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	3,470.00	41,640.00
510	DIFUSION SOCIAL	228,940.00	2,747,280.00
511	IMPRESION DE FORMAS	107,180.00	1,286,160.00
512	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA	51,730.00	620,760.00
513	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	15,600.00	187,200.00
514	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	144,480.00	1,733,760.00
515	INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISIONES BANCARI	1,450,000.00	17,400,000.00
519	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	8,350.00	100,200.00
520	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMPUESTO PRED	1,117,030.00	13,404,360.00
521	COCCAP	28,550.00	342,600.00
522	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	15,470.00	185,640.00
530	INDEMNIZACIONES POR AFECCIONES A TERCEROS	28,910.00	346,920.00
	T O T A L	\$ 4,386,040.00	\$ 52,632,480.00
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL		
602	APOYOS A LA EDUCACION	4,500.00	54,000.00
603	PATRONATO DE BOMBEROS	40,000.00	480,000.00
605	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	85,750.00	1,029,000.00
606	PROMOCION TURISTICA	35,000.00	420,000.00
608	BECAS	90,700.00	1,088,400.00
609	APOYO AL DEPORTE	175,450.00	2,105,400.00
610	APOYO A ASILOS E INDIGENTES	24,500.00	294,000.00
611	FOMENTO A LA INVERSION (CEPROFIRS)	1,900,000.00	22,800,000.00
612	CRUZ ROJA	28,000.00	336,000.00
620	OTROS APOYOS	833,650.00	10,003,800.00
	T O T A L	\$ 3,217,550.00	\$ 38,610,600.00
4107	DEUDA PUBLICA		
701	ACREEDORES DIVERSOS	50,000.00	600,000.00
702	PROVEEDORES	1,416,666.67	17,000,000.00
720	DOCUMENTOS POR PAGAR	175,000.00	2,100,000.00
	T O T A L	\$ 1,641,666.67	\$ 19,700,000.00
4108	ADQUISICIONES		
801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	125,000.00	1,500,000.00

MUNICIPIO DE MAZATLAN
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	M E N S U A L	A N U A L
802	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,833,333.33	34,000,000.00
803	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	166,666.67	2,000,000.00
804	EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	67,500.00	810,000.00
805	EQUIPO DE COMUNICACION	42,500.00	510,000.00
806	HERRAMIENTA Y EQUIPO	42,500.00	510,000.00
808	TERRENOS	416,666.67	5,000,000.00
809	EQUIPO DE COMPUTO	83,333.33	1,000,000.00
810	EQUIPO DE SONIDO	41,666.67	500,000.00
	T O T A L	\$ 3,819,166.67	\$ 45,830,000.00
4109	CONSTRUCCIONES		
909	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	128,887.58	1,546,651.00
910	OBRA PUBLICA DIRECTA	11,026,976.30	132,323,715.60
911	APLICACION FONDO DE APORT.F/INF.SOC.MPAL	4,315,890.00	51,790,680.00
912	APLICACION FONDO DE APORT.F/FORTAL.MPAL	11,280,599.50	135,367,194.00
915	APLICACIONES ZOFEMAT	116,666.67	1,400,000.00
917	APLICACION PROGRAMA HABITAT/ESPACIOS	1,500,000.00	18,000,000.00
	T O T A L	\$ 28,369,020.05	\$ 340,428,240.60
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
111	DIF SISTEMA MUNICIPAL	1,925,000.00	23,200,000.00
121	COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL	45,000.00	540,000.00
122	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	175,000.00	2,100,000.00
123	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE M	2,887,500.00	34,650,000.00
	T O T A L	\$ 5,032,500.00	\$ 60,390,000.00
	TOTAL GENERAL	\$ 87,048,462.09	\$ 1,044,581,545.00

MUNICIPIO DE MAZATLAN
 TESORERIA MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 POR GRUPO DE CONCEPTOS

RAMO	CONCEPTO	M E N S U A L	A N U A L
4101	SUELDOS Y SALARIOS	17,891,155.37	214,693,864.40
4102	PRESTACIONES LABORALES	11,281,600.00	135,379,200.00
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,872,580.00	106,470,960.00
4104	SERVICIOS GENERALES	2,537,183.33	30,446,200.00
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,386,040.00	52,632,480.00
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	3,217,550.00	38,610,600.00
4107	DEUDA PUBLICA	1,641,666.67	19,700,000.00
4108	ADQUISICIONES	3,819,166.67	45,830,000.00
4109	CONSTRUCCIONES	28,369,020.05	340,428,240.60
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	5,032,500.00	60,390,000.00
	TOTAL GENERAL	\$ 87,048,462.09	\$ 1,044,581,545.00